



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA N° 647/013.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente N° 1595/013, de Fecha 22/08/2013, dirigida a este Cuerpo Legislativo por la Señora **Carmela Gil DNI.N° 11.276.156**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente de Tierra N° 3.326/2.002, giran las actuaciones administrativas por la tierra otorgada a favor de **Carmela Gil DNI.N° 11.276.156**, obra la Ordenanza N° 175/01, de Fecha 18/12/01, del Honorable Concejo Deliberante, Promulgada mediante Decreto Municipal N° 077/02, mediante la cual se le otorga en Posesión Provisoria a la interesada el Lote 18, Sur, cuya Nomenclatura Catastral y las dimensiones definitivas se darán luego de aprobada la mensura respectiva;

Que, mediante Informe N° 131/02, de Fecha 24 de Octubre del 2.002, la División de Tierras y Catastro Municipal, Informa que la tierra otorgada en Posesión Provisoria a favor de Carmela Gil, se individualiza como Lote 7, de la Manzana 33, con una Superficie de 388.00 m2, según Plano de Mensura N° E 2756-6653/02;

Que, obra en los antecedentes Posesión Provisoria N° 62/02, del 26/11/2002, firmada por la Posesionaria y el Señor Intendente Municipal;

Que, obra en los antecedentes Liquidación Definitiva por la tierra mediante la cual se ha establecido el Plan de cuota que la interesada acordara, conforme lo establecen las disposiciones vigentes;

Que, en los antecedentes obra formulario de CUENTA CANCELADA, de Fecha 15/04/2013, en consecuencia la Interesada ha Cancelado la totalidad de los montos pactados por la Tierra de referencia;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano dictamina, Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de **Carmela Gil DNI.N° 11.276.156**, por la tierra individualizada como **Lote 7, de la Manzana 33**, de la Localidad de Aluminé, determinando los datos catastrales definitivos;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 25 de Setiembre del Año 2013, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 647/013.-

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE, el Artículo Primero de la Ordenanza N° 175/01, de Fecha 18/12/01, del Honorable Concejo Deliberante, el cual quedara redactado de la siguiente manera:-----

“ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA N° 175/01.- Otorgar en Posesión Provisoria a favor de la Señora **Carmela Gil DNI.N° 11.276.156**, la tierra individualizada como **LOTE 7, de la Manzana 33**, con una Superficie de 388,00 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-053-0198, Según Plano de Mensura Registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial mediante Expediente N° E 2756-6653/02, de la Localidad de Aluminé”.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Señora **Carmela Gil DNI.N° 11.276.156**, por la tierra individualizada como **Lote 7, de la Manzana 33**, con una Superficie 388.00 m2 – Nomenclatura Catastral 12-20-053-0198, conforme Expediente de Mensura N° E 2756-6653/02, de la Localidad de Aluminé, siendo el valor del inmueble **PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 4.191,20).**-

ARTICULO 3º: La Adjudicataria, deberá ajustarse a la Ordenanza N° 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza N° 617/013, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-

ARTICULO 4º: DECLARESE, obligaciones cumplidas impuestas por las normas vigentes.-

ARTÍCULO 5º: Los Gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta de **La Adjudicataria.**-

ARTICULO 6º: La Adjudicataria, deberá informar por escrito a la División de Tierras y Catastro Municipal, la designación del Escribano interviniente, a los fines de facilitar los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-

ARTÍCULO 7º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 9º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1837/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**